



Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2020-MDP/LC

Pichari, 30 de octubre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de octubre del 2020, Oficio N° 007-2020/M-CP-M/M-DP/MLC/C de fecha 18 de octubre del 2020 presentado por el presidente del Comité Pro Distritalización Unión Ashaninka Sr. Rodrigo Vargas Saavedra, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Oficio N° 007-2020/M-CP-M/M-DP/MLC/C de fecha 18 de octubre del 2020, el presidente del Comité Pro Distritalización Unión Ashaninka Sr. Rodrigo Vargas Saavedra, solicita la modificación del reconocimiento del comité de gestión para la Distritalización con la finalidad de continuar con el trámite de la gestión pro distritalización "UNIÓN ASHANINKA", con el actual gobierno en turno y hacer realidad los objetivos trazados del pueblo de Mantaro y las Comunidades Nativas, y de esa manera buscar su desarrollo en estricto cumplimiento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, así como el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM - Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, establecen los requisitos, procedimientos, y otros que se deben cumplir para la creación de nuevos distritos, y demás normas legales vigentes y Decreto Supremo N° 074-2012-PCM que declara de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro y crean la Comisión Multisectorial, encontrándose nuestro distrito dentro del ámbito de intervención directa;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que se adoptan referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con Aprobación Unánime, con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN PARA LA "CREACIÓN DEL DISTRITO DE "UNIÓN ASHANINKA", cuyos integrantes se detallan a continuación:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo en el Comité
01	Rodrigo Vargas Saavedra	43048276	Presidente
02	Roberth Pariona Cárdenas	70756556	Vice presidente
03	Ramón Juan Callo Quispe	24705225	Secretario
04	Aydee Palomino Fernández	28713002	Tesorería
05	Zósimo Landa Leyva	23972687	Vocal
06	Rubén Gavilán Yaranga	06197539	Fiscal

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité de Gestión verificar el cumplimiento de los requisitos para la creación del distrito de Unión Ashaninka, así como los límites de nuestro distrito en estricto cumplimiento de la Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial, Decreto Supremo N° 019-2003-PCM - Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, modificatorias, y demás normas legales vigentes, caso contrario se dejará sin efecto el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Gerencia Municipal
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
A CONVENCION - CUSCO
Abog. Renzo Palomino Fernández
SECRETARIO GENERAL